

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

### ENTRE

**ARKANSAS TECH UNIVERSITY (ATU), RUSSELLVILLE, ARKANSAS, EE. UU.**

**Y**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, CÓRDOBA, ARGENTINA**

1. Reconociendo los beneficios mutuos que se pueden obtener a través de un programa cooperativo que promueva las actividades académicas y la comprensión internacional, **la Arkansas Tech University (ATU), EE. UU., y la Universidad Nacional de Córdoba (UNC)**, han acordado suscribir el presente Memorándum de Entendimiento no vinculante (MoU) que les permite trabajar juntos en el logro de los objetivos establecidos en el presente documento.
2. Este memorándum de entendimiento establece el marco a través del cual las partes pueden fomentar y desarrollar una relación de cooperación entre ellas a través de actividades tales como:
  - Movilidad del profesorado y/o del personal
  - Intercambios estudiantiles
  - Actividades conjuntas de investigación y publicaciones
  - Participación en seminarios y reuniones académicas
  - Intercambio de materiales académicos y otra información
  - Programas académicos especiales de corta duración
3. El desarrollo y la ejecución de actividades y proyectos específicos basados en este memorándum de entendimiento se negociarán por separado entre las facultades, escuelas o institutos que lleven a cabo las actividades y proyectos específicos. Antes del inicio de cualquier actividad o proyecto de este tipo, ambas partes redactarán y firmarán un acuerdo específico en el que se identifiquen todos los términos y condiciones. Cada una de las partes se compromete a llevar a cabo las actividades y proyectos específicos de acuerdo con las leyes y reglamentos de los respectivos países después de una consulta y la aprobación completas.
4. Se entiende que el desarrollo y la ejecución de cualquier tipo de actividades y proyectos específicos, como se describe en la Cláusula 2, dependerán de la disponibilidad de recursos y apoyo financiero de las partes interesadas.
5. Este memorándum de entendimiento constituye únicamente la intención de las Partes para la cooperación futura y no constituye ni crea, ni tiene la intención de constituir o crear, ninguna obligación legal vinculante o exigible.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

6. Este memorándum de entendimiento sólo podrá ser enmendado o modificado mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.
7. Este memorándum de entendimiento es válido por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de firma por parte de los signatarios autorizados de cada Parte. Cada Parte revisará el estado del memorándum de entendimiento al final del período de cinco años para determinar si desea que el memorándum de entendimiento continúe y, en caso afirmativo, hacer y/o proponer cualquier modificación que pueda ser necesaria. El período de validez de este memorándum de entendimiento solo podrá prorrogarse por el consentimiento mutuo por escrito de ambas partes.
8. El presente memorándum de entendimiento podrá, en cualquier momento durante su período de validez, ser modificado o rescindido por una de las Partes, previa notificación por escrito a más tardar seis meses antes de la fecha de terminación o modificación.
9. Cualquier modificación o rescisión del memorándum de entendimiento no tendrá efecto sobre ninguna actividad o proyecto específico que esté de acuerdo con la Cláusula 3 y que ya esté en vigor en el momento en que se proporcione la notificación, a menos que ambas Partes acuerden lo contrario.
10. Las Partes podrán revelar cierta información confidencial a la otra Parte en relación con cualquier propuesta futura realizada en virtud del presente memorándum de entendimiento. Por lo tanto, cada parte acuerda que el contenido de este memorándum de entendimiento y las negociaciones en relación con cualquier propuesta futura son estrictamente confidenciales y cada Parte se compromete a no divulgarlo a ningún tercero, excepto a sus asesores profesionales, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, excepto cuando dicha divulgación sea requerida por la ley (incluyendo, sin limitación, en virtud de la legislación aplicable en materia de libertad de información).
11. Este memorándum de entendimiento se celebra por duplicado en inglés y en español, todos los textos tienen la misma fuerza jurídica.

**En nombre de**

**Arkansas Tech University(ATU)**

**Firma**

**Dr. Russell Jones  
Presidente Interino**

**Fecha:**

**En nombre de**

**Universidad Nacional de Córdoba (UNC)**

**Firma**

**Mgter. Jhon D. Boretto  
Rector de la UNC**

**Fecha:**



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Memorandum de entendimiento- ATU- Versión español

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.